

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 937/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5202/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5309 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13554, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$195.525, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13554.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13554 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GODOY VASQUEZ EUGENIO	13.270
2	EDUARDO LEONEL FUENTES SERRANO	13.270
3	QUINTANA JORQUERA JUAN PABLO DEL TRANSITO	13.270
4	MIREYA GUILLEN GRAF	4.060
5	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.750
6	ARANEDA MUNOZ MARIA MERCEDES	13.270
7	VICTOR FERNANDO VILCHES SALFATE	4.750
8	PIMENTEL QUINONES GRICELDA LUISA	4.060
9	ERNESTO AUGUSTO LEANDRO PINAUD BATTAGLIA	560
10	MARIA DEL PILAR VALLES VENEGAS	560
11	ALEJANDRA ESTRELLA SALCEDO TRIVINO	2.250
12	CARMEN GLORIA BASTIDAS GOMEZ	9.770
13	ACUNA ROMAN CECILIA DEL CARMEN	2.250
14	VERONICA ORIANA IBANEZ IBANEZ	9.770
15	TATIANA ELOISA VARAS GONZALEZ	560
16	MARCO ANTONIO GONZALEZ VASQUEZ	560
17	FERNANDEZ LORES BERNARDITA MARIA	2.250
18	ZAPATA ZAPATA GERMAN ARCANGEL	9.770
19	MARIN SAAVEDRA MARIA INES	560
20	LUZ MARIA TUDELA TUDELA	2.250
21	MIGUEL ENRIQUE CALDERON SANCHEZ	2.250
22	GARATE DIAZ ANDRES FERNANDO	2.250
23	MARIA HERMINDA POLY ESCOBAR	2.250
24	RODRIGUEZ QUISPE PABLO PATRICIO	560
25	ADELA CECILIA SEPULVEDA CACERES	9.770
26	VERONICA PAULINA LAZO BARACAT	9.770
27	NOLFA DEL ROSARIO ERICES ACUNA	2.250
28	PAULINA SOLEDAD SAGRE GARAY	2.250
29	MONJES APABLAZA LUIS MANUEL	2.250
30	PEREZ DE VENEGAS ISABEL TERESA	560
31	JORGE LUIS DIAZ MARIN	2.250
32	REYES VALDENEGRO FELIPE ANDRES	2.250
33	CHRISTOPHER ROBERT PLAZA VARGAS	560
34	KATHERINE CONSTANZA ABARCA SANCHEZ	9.770
35	YANINA ELIZABETH ARAVENA RIQUELME	1.080
36	VALENTIN ANDRES PEREZ BENAVIDES	2.250
37	HERNANDEZ MIRANDA HECTOR MAURICIO	2.250
38	LUCAS RICARDO CONTRERAS FRANCO	560
39	MARQUEZ CORTES GIANINNA BELEN	2.250
40	NICOLAS JAVIER CORTES ESCOBAR	560
41	IGNACIA EGUIGUREN SAAVEDRA	1.385
42	TRIPODI DEL REAL LUCIA	2.250
43	MORENO MARIELA	2.250
44	ISCH VASQUEZ CHANTAL MARIE ROSE	560
45	CECCON RHEA VITTORIA	2.250
46	ISIDORA SAN MARTIN SAGRE	2.250
47	CARRASCO HERNANDEZ MAITE ISIDORA	2.250
48	CONSUELO REQUEJO BANDA	9.770
49	CHAVEZ MONTALBAN IDA	560
50	GONZALEZ GUZMAN SANTIAGO LEON	2.250
TOTAL		195.525